

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ZAGAZ LTDA
RADICADO: 680014105001-2021-00109-00

680014105001-2021-00109-00
Auto Interlocutorio No. 247

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

El pronunciamiento efectuado por la ejecutada en memoriales recibidos el 7 de diciembre de 2021 y 11 de enero de 2022 se acogerá como EXCEPCIÓN de PAGO DE LA OBLIGACIÓN, por tanto, se corre traslado de los mismos a la ejecutante por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para los fines previstos en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{rs} Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ